

RESOLUCIÓN No. DE 2014

**Nº. 7351**

**03 JUL 2014**

Por la cual se autoriza un horario especial de atención en todas las Notarías del País durante el viernes cuatro (04) de julio de 2014

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales, otorgadas por el numeral 5 del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución 4024 Bis del 3 de Agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El viernes cuatro (04) de julio de 2014, se disputa el partido de fútbol de las Selecciones de Brasil y Colombia dentro del Torneo Mundial de Fútbol de Brasil 2014.

Dentro de este marco, el Presidente de la República decretó tarde cívica a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.) del viernes 04 de julio de 2014.

En consonancia con lo anterior, el Superintendente de Notariado y Registro, mediante circular número 1075 del 03 de julio de 2014 anunció un horario especial en las notarías del país durante el viernes 04 de julio de 2014 para la prestación del servicio público notarial hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), hora a partir de la cual se suspenderá el mismo.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, "*Los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.*"

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de atención al público en todas las notarías del país, durante el viernes 04 de julio de 2014, hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), hora a partir de la cual se suspenderá la prestación del servicio público notarial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



Certificado  
No. SC 7088-1



Certificado  
No. GP 174-3

**Nº. 7351**

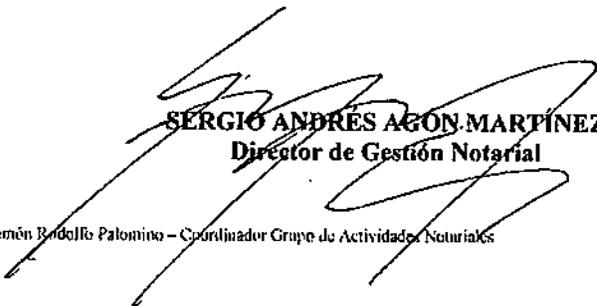
**03 JUL 2014**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público de los despachos notariales para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a \_\_\_\_\_

  
**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

**03 JUL 2014**

Proyecto: Ramón Rodolfo Palomino – Coordinador Grupo de Actividades Notariales



Certificado  
No. SC 1066-1



Certificado  
No. GP 176-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)326-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotario.gov.co>  
Email: [comunicacion@supernotario.gov.co](mailto:comunicacion@supernotario.gov.co)